



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ \* DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



### EXPOSICION DE MOTIVOS:

#### **“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL”**

En atención a la nota de remisión con Cite.: G.A.M.No. 195/2921 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando la Comunicación Interna SMAF.195/2021 de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra Institucional, para análisis y consideración, petición dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico C.S.S.J.B.ADM. No.217/2021 e Informe C.S.S.J.B.A.D.M. No.218/2021 emitido por el Administrador Municipal de Salud, Informe Financiero G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P. 010/2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas e Informe Legal INF.LEGAL SMAJ.NO. 70/2021 elaborado por la Asesora Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos; documentación recepcionada por Secretaría de Concejo con el código No. 327.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas y debido a la importancia para la ejecución efectiva de la presente modificación que tiene como finalidad dar continuidad a los procesos de contratación de los Consultores en Línea del Personal de Salud dentro de la Partida Presupuestaria 2.2.2.20 Consultores Individuales en Línea de personal de Salud dentro de la Categoría Programática Fortalecimiento Gestión Administrativa Servicio de Salud.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo  
**“Orgullosos de ser Porongueños”**

Telefax (591-3) 384-1007 E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [hcmPorongo@hotmail.com](mailto:hcmPorongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ \* DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 de 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector Publico para la gestión fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas publicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el Artículo 7º. Establece las directrices para realizar los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 31 de agosto de 2021, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 195/2021 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando la Comunicación Interna SMAF.195/2021 de la Secretaria de Administración y Finanzas que solicita la modificación presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2021; en consideración a la solicitud a petición de la Concejal María Astir Bazán Gutiérrez, solicita que se apruebe por dispensación de tramite y voto de urgencia obteniendo la votación afirmativa de siete (7) Concejales presentes y luego se procedió a poner en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal, la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal, con la finalidad de que se apruebe **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL SOLICITADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE SALUD**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo  
**“Orgullosos de ser Porongueños”**

Telefax (591-3) 384-1007 E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [hcmporongo@hotmail.com](mailto:hcmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ \* DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL Nº 081**  
**Porongo, 31 de agosto de 2021**

**JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL”**

**Artículo Primero.- (OBJETO)** La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2021, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 600.000,00 (**Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos**), requeridos por la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas a requerimiento de la Dirección de Salud del Órgano Ejecutivo Municipal.

**Artículo Segundo (MARCO LEGAL).**-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

**Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS).** Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

**DE:**

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Partida Presupuestaria	Monto en Bs.
20 0 008 Fortalecimiento Farmacia Institucional Municipal S.J.B.P.	20-210	2.5.2.20 Consultores Individual de Línea	600.000.00

**A:**

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Partida Presupuestaria	Monto en Bs.
20 0 01 Fortalecimiento Gestion Administrativa Servicio de Salud	20-210	2.5.2.20 Consultores Individuual de Linea	600.000.00



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo  
**“Orgullosos de ser Porongueños”**

Telefax (591-3) 384-1007 E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [hcmporongo@hotmail.com](mailto:hcmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ \* DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**Artículo Cuarto.- (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

**Artículo Quinto.- (INFORME DE EJECUCION).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

  
Ana Ericka A. Unzueta Schink  
CONCEJAL SECRETARIA

  
Juan Rodríguez Avendaño  
CONCEJAL PRESIDENTE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los ~~02~~ días del mes de ~~Agosto~~ Septiembre de dos mil veintiuno.

  
Abg. Neptaly Mendoza Duran  
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo  
**“Orgullosos de ser Porongueños”**

Telefax (591-3) 384-1007 E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [hcmporongo@hotmail.com](mailto:hcmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia